



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: José Julio Rodríguez Arce.
Demandado: Hospital Federico Arbeláez E.S.E. de Cunday
Radicación: 73-449-31-03-002-2021-00118-00

Teniendo en cuenta que la entidad demandada otorgó poder especial a una abogada y ella contestó la demanda, según el artículo 301 del Código General del Proceso aplicable según el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Declarar notificado por conducta concluyente al Hospital Federico Arbeláez E.S.E de Cunday a partir de la notificación por estado de la presente decisión.
2. Ordenar que por secretaría se controle el plazo que tiene el Hospital Federico Arbeláez E.S.E de Cunday para contestar la demanda.
3. Reconocer a la abogada Martha Tatiana Castillo Guerrero como apoderada judicial del Hospital Federico Arbeláez E.S.E de Cunday.
4. Vencido el plazo que tiene la entidad demandada para contestar la demanda se proferirá la decisión que regula el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b76e4e1ed6581fadf6773f4cf5e92c3f05b41294c418338c9ec5062975545f9**

Documento generado en 04/07/2023 04:14:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>